



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 13 JUN 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Aprobar el cambio de categoría resuelto en la Resolución S.D.S.Y.A. N° 1071/15 por una superficie de siete hectáreas tres áreas (7.3 Has), dentro del Área Residencial según Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Aprobar el cambio de categoría resuelto en la Resolución S.D.S.Y.A. N° 1071/15 por una superficie de siete hectáreas tres áreas (7.3 Has), dentro del Área Residencial según Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 421 la que consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

268

16.-

Fdo. QUENO
NUÑEZ.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Sándora
Directora Ejecutiva
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 13 JUN. 2016

VISTO: el Mensaje N° 196/16 remitido por el Ejecutivo Municipal, la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, Ley Provincial 869 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego y la Resolución S.D.S.Y.A N° 1071/15 y;

CONSIDERANDO:

Que en su art. 9 la Ley Nacional 26.331 establece la categoría de conservación de los bosques nativos.

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 869 es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en dicha Resolución, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoriza el cambio de categoría de conservación de II a III, por una superficie de siete hectáreas tres áreas (7.3 Has) dentro del ejido de Tolhuin.

Que dicho cambio fue propuesto por la Dirección de Diagnóstico y Protección Ambiental de la Municipalidad de Tolhuin mediante nota 07/15, en función de la necesidad de generar lotes con destino vivienda permanente en zonas cercanas a la infraestructura de servicios.

Que tal sector se encuentra incorporado dentro de la zona Residencial según el Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin, Ord. Municipal N° 392/14.

Que es menester poner a consideración del cuerpo legislativo tal resolución, según lo establecido en la Ley Nacional 2631 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos y Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR el cambio de categoría resuelto en la Resolución S.D.S.Y.A N° 1071/15 por una superficie de siete hectáreas tres áreas (7.3 Has), dentro del Área Residencial según el Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin.

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 421 /16.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/06/16.-

Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernandez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"